

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210107800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito de contestación y excepciones en tiempo de la demanda de reconvención presentada (ítem 11).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 15 de marzo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--